Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 4

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS PARA EL CACOM-3 Y GACAR 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A 5

CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5

2.2.1 Modalidad 5

2.2.2 Fundamento Jurídico 5

2.2.3 Tipo de Contrato 5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 9

3. ESTUDIO TÉCNICO 9

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9

3.1.1 Ficha Técnica 9

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 13

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo 15

3.1.2.1.4 Gestión ambiental 15

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables 16

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 17

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 17

3.1.4 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 18

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 18

3.1.7 Catalogación OTAN 18

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 18

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 19

4.1. ASPECTOS GENERALES 19

4.1.1 Económico 22

INDUSTRIA FARMACÉUTICA 24

4.1.2 Técnico 26

4.1.3 Regulatorio 27

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 29

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 31

CLÍNICA VETERINARIA DOGTOR CAT 31

4.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros 32

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 44

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 44

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 44

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 46

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 47

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 48

5. FACTORES DE SELECCIÓN 48

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 48

5.1.1 Experiencia 49

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 50

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 50

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 56

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 56

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 56

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales 57

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 57

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 65

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 65

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 65

9. ANEXOS..... 66

10. FIRMAS: 67

Ciudad y fecha:	Malambo, Atlántico 29/05/2025
Dependencia generadora:	GRUSE 35

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No 35 del Comando Aéreo de Combate No 3 y sus áreas desconcentradas, en ejercicio de la misión asignada, cuenta con caninos militares que cumplen con el objetivode detectar explosivos, narcóticos o sustancias ilícitas, de esta manera, contribuyen al sistema de seguridad y defensa de bases dentro y fuera de estas Unidades Militares Aéreas, permitiendo minimizar o neutralizar cualquier amenaza inminente que puedaser transportada dentro de algún vehículo, maleta, o que sea llevada por una persona dentro de su vestimenta, así como asegurar con éxito el desarrollo de sus actividades operacionales para lo cual están entrenados.

Con el fin dar continuidad a los servicios médicos veterinarios y servicios de urgencias para mantener y asistir medicamente cuando sea necesario a los caninos militares, empleados en las operaciones de seguridad ydefensa se realiza el presente contrato con aprobación de vigencias futuras. Este proceso de contratación abarca necesidades básicas como consulta médica veterinaria por emergencia, vacunación medica veterinaria, controles médicos por veterinario, los cuales serán utilizados para contrarrestar y disminuir la presencia de vectores trasmisores de enfermedades de carácter zoonótico o patógeno, brindando un adecuado estatus sanitario, preservando la salud y el cuidado de los caninos, necesarios para el sostenimiento, cuidado y bienestar de los mismos.

La atención médica a los caninos debe ser constante, debido a que las condiciones climáticas de la región facilitan la presentación de enfermedades tales como dirofilaria, la cual requiere de un tratamiento ininterrumpido, que incluye tratamiento mensual de ivermectina para disminuir los efectos negativos que ocasiona mencionada enfermedad, la cual de no ser controlada impacta en la calidad de vida del canino y en su rendimiento, asimismo, es conveniente y oportuno ejecutar el presente proceso de contratación, toda vez que en el CACOM-3, no cuenta con personal calificado para la atención medica veterinaria.

Por todo lo expuesto anteriormente se hace necesario los servicios médicos veterinarios descritos en el presente estudio y documentos previos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A

CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, a su vez reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. .

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	**LOTE 1:** Comando Aéreo de Combate N°3. CACOM - 3 **VIGENCIA 2025** Los servicios veterinarios y urgencias deberán ser prestados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41

	de la Ley 80 de 1993, y hasta el 30 diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto. **VIGENCIA 2026** Los servicios veterinarios y urgencias deberán ser prestados desde el 01 de enero hasta el 31 de Julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. **LOTE 2:** Grupo Aéreo del Caribe. GACAR **VIGENCIA 2025** Los servicios veterinarios y urgencias deberán ser prestados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y hasta el 30 diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto. **VIGENCIA 2026** Los servicios veterinarios y urgencias deberán ser prestados desde el 01 de enero hasta el 31 de Julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
Lugar de ejecución	En las instalaciones del CACOM-3 o del contratista según sea la necesidad **Lote 1:** Comando Aéreo de Combate N°3. CACOM – 3 Malambo, Atlántico Kilometro 3 Vía Malambo – Base Aérea **Lote 2:** Grupo Aéreo del Caribe. GACAR Dirección Avenida Colon No. 10-53 San Andrés – Isla San Andrés – Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina Teléfono: 5123174 Ext 062 - 1672
Forma de pago	El valor del contrato será determinado por la propuesta que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso. EL VALOR DEL CPA AMARRE 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026, corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE $ 28.500.000** Discriminados para el efecto como a continuación se indica:

VIGENCIA 2025: $ 8.500.000
VIGENCIA 2026: $ 20.000.000

Lote 1 Servicios Veterinarios - Comando Aéreo de Combate N°3. CACOM – 3 (Malambo, Atlántico) la suma de **$ 7.000.000** como amarre para septiembre - diciembre 2025.

Como vigencias futuras 2026 **$ 10.000.000**, como se indica a continuación:

RUBRO	REC	VIGENCIA	VALOR
02-02-02-008-003-05	10	**2025**	**$ 7.000.000**
02-02-02-008-003-05	10	**2026**	**$ 10.000.000**
TOTAL			**$ 17.000.000**

Lote 2 Servicios Veterinarios - Grupo Aéreo del Caribe. GACAR (San Andrés - Isla) la suma de **$ 1.500.000,00** como amarre para diciembre de 2025.

Como vigencias futuras 2026 **$ 10.000.000**, como se indica a continuación:

RUBRO	REC	VIGENCIA	VALOR
02-02-02-008-003-05	10	**2025**	**$ 1.500.000**
02-02-02-008-003-05	10	**2026**	**$ 10.000.000**
TOTAL			**$ 11.500.000**

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM 3, pagará al contratista el valor del contrato, de la manera como se indica a continuación:

Según la demanda de los servicios recibidos por la Entidad, durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial y en este sentido, se establece cortes de entrega de los servicios generados, cada pago corresponderá a lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y facturado por el Contratista, hasta agotar el presupuesto.

Lote 1 Servicios Veterinarios - Comando Aéreo de Combate N°3. CACOM – 3 (Malambo, Atlántico)

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
1	31 OCTUBRE DE 2025	NOVIEMBRE 2025	DE ACUERDO A FACTURACION
2	13 DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE 2025 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2026	
3	28 FEBRERO DE 2026	MARZO 2026	
4	30 ABRIL DE 2026	MAYO 2026	
5	31 JULIO DE 2026	AGOSTO 2026	

Lote 2 Servicios Veterinarios - Grupo Aéreo del Caribe. GACAR (San Andrés - Isla)

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
1	13 DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE 2025 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2026	DE ACUERDO A FACTURACION
2	28 FEBRERO DE 2026	MARZO 2026	
3	30 ABRIL DE 2026	MAYO 2026	
4	31 JULIO DE 2026	AGOSTO 2026	

Soportes para el Trámite de Facturación:

Factura del mes inmediatamente anterior como mínimo, con sus respectivos soportes, a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago

	Notas: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Servicios veterinarios necesarios para el cuidado de los Semovientes Militares que incluya: Atención de urgencias cuando se requiera para cada canino, consultas o urgencia, casos especiales de los semovientes: Cirugía, exámenes de laboratorio como (coprológico, hemograma, hemoparasitos, parcial de orina, función renal, función hepática, exámenes especializados, con todo lo relacionado con hemoparásitos entre

otros), hospitalización, rayos x, ecografía, vacunas, traslado por urgencias y demás servicios clínico- veterinarios necesarios para preservar la vida del semoviente como prioridad fundamental. El valor del servicio ofertado debe incluir todo lo descrito anteriormente.
El oferente debe presentar copia de la licencia sanitaria de funcionamiento para clínicas, centros y consultorios veterinarios correspondiente al establecimiento donde serán atendidos los semovientes, expedida por el servicio seccional de salud, de conformidad con los dispuesto en el art. 67 y siguientes del decreto 2257 de 1986.

Los proveedores deberán presentar oferta económica para la vigencia 2025 y 2026

El proveedor deberá aplicar buenas prácticas ambientales, las cuales deberán ser apoyadas en los métodos y especificaciones según la normatividad legal técnica vigente en la aplicación de procedimientos.

Lote 1 Servicios Veterinarios - Comando Aéreo de Combate N°3. CACOM – 3 (Malambo, Atlántico)

ITEM	SERVICIOS	UNIDAD DEMEDIDA	CANT
1	SERVICIO DE URGENCIAS (CONSULTA)	UNIDAD	1
2	SISTEMA ENDECTOCIDA (MENSUAL)	MENSUAL	1
3	ECOCARDIOGRAMA	UNIDAD	1
4	TEST DE DIROFILIARIA	UNIDAD	1
5	PROFILAXIS	UNIDAD	1
6	DESPARASITANTE EXTERNO	UNIDAD	1
7	VISITA MEDICA (TRIMESTRAL)	UNIDAD	1
8	HEMOGRAMA FROTIS DE HEMOPARASITO	UNIDAD	1
9	PCR HEMOPARASITO	UNIDAD	1
10	FUNCION HEPATICA	UNIDAD	1
11	DESPARACITANTE INTERNO	UNIDAD	1
12	FUNCION RENAL	UNIDAD	1
13	RADIOGRAFIA	UNIDAD	1
14	VACUNACION (ANUAL)	UNIDAD	1
15	MEDICINA HOSPITALARIA DIA	DIARIO	1
16	MEDICINA AMBULATORIA DIA	DIARIO	1
17	TRASLADO POR URGENCIAS	UNIDAD	1

Lote 2 Servicios Veterinarios - Grupo Aéreo del Caribe. GACAR (San Andrés - Isla)

ITEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA	Unidad	1
2	SERVICIO QUÍMICAS O (ALT, BUN CREATININA, AST, ALBUMINA, FOSFATASA ALCALINA, GGT, TP.PTT o HEMOGRAMA)	Unidad	1
3	SERVICIO PARCIAL DE ORINA	Unidad	1
4	SERVICIO COPROLÓGICOS	Unidad	1
5	SERVICIO CITOLOGÍAS CANINOS	Unidad	1
6	SERVICIO DIAGNOSTICO HISTOPATOLÓGICO	Unidad	1
7	SERVICIO RADIOGRAFÍA CANINA	Unidad	1
8	SERVICIO ECOGRAFÍA CANINA	Unidad	1
9	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE PARA CANINOS 20-40 KG DE PESO	Unidad	1
10	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE ESPECIALES 20-40 KG DE PESO	Unidad	1
11	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	Unidad	1
12	SERVICIO PROFILAXIS DENTAL CANINOS (NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS)	Unidad	1
13	SERVICIO DEHOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRITICO (ATENCIÓN DEL MÉDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1
14	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CUIDADO INTERMEDIO (ATENCIÓN DE MEDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1
15	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN RIESGO MÍNIMO (ATENCIÓN DEL PACIENTE 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1
16	SERVICIO INTERRUPCION DE MONTA NO DESEADA	Unidad	1
17	SERVICIO TRAUMAS DE TEJIDO ÓSEO	Unidad	1
18	SERVICIO ATENCION SHOCK ANAFILÁCTICO	Unidad	1
19	SERVICIO ATENCION GOLPE DE CALOR	Unidad	1
20	SERVICIO MEDICAMENTO ORAL POR UNIDAD ANTIBIÓTICO	Unidad	1
21	SERVICIO ANALGÉSICO ORAL POR UNIDAD	Unidad	1
22	SERVICIO MEDICAMENTOS ANTITIFLAMATORIOS X UNIDAD	Unidad	1
23	SERVICIO ESPECIALISTA NUTRICIÓN	Unidad	
24	SERVICIO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	Unidad	1
25	SERVICIO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	Unidad	

26	SERVICIO ENDOSCOPIA, INCLUYE ANESTESIA SIN EXÁMENES PRE-ASNESTÉSICOS	Unidad	1
27	SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA	Unidad	1
28	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	Unidad	1
29	SERVICIO ECOGRAFÍA	Unidad	1
30	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	Unidad	1
31	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	Unidad	1
32	SERVICIO ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	Unidad	1
33	SERVICIO HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	Unidad	1
34	SERVICIO DE VACUNA HEXAVALENTE	Unidad	1
35	SERVICIO VACUNA BORDETELOSIS	Unidad	1
36	SERVICIO VACUNA RABIA	Unidad	1
37	SERVICIO CIRUGÍAS MAYORES (ESTERILIZACIONES, ESPLENOMEGALIA, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1
38	SERVICIO CIRUGÍAS PEQUEÑAS (OTOHEMATOMAS, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1
39	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – CUERPO EXTRAÑO	Unidad	1
40	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – VOLVULOS INTESTINALES	Unidad	1
41	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – GASTROPEXIA	Unidad	1
42	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTERECTOMIA	Unidad	1
43	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTEROTOMIA	Unidad	1
44	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – NEFRECTOMIA	Unidad	1
45	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – CISTOTOMIA	Unidad	1
46	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – URETROSTOMIA	Unidad	1
47	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	Unidad	1
48	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – LUXACIÓN DE ROTULA	Unidad	1
49	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – FRACTURAS	Unidad	1
50	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CODO	Unidad	1
51	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CADERA	Unidad	1
52	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA – EXTRACCIONES DENTALES	Unidad	1
53	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ECTROPION	Unidad	1
54	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ULCERAS CORNEALES	Unidad	1
55	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – COLGAJOS CONJUNTIVALES	Unidad	1

56	SERVICIO DE ANESTESIA	Unidad	1
57	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN INTERNA	Unidad	1
58	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN EXTERNA	Unidad	1
59	SERVICIO RASPADO DE PIEL	Unidad	1
60	SERVICIO EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMÁTICO Y DOS QUIMICAS SANGUÍNEAS)	Unidad	1
61	SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	Unidad	1
62	SERVICIO DE INTOXICACIÓN EN CANINOS POR CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA (VENENO).	Unidad	1
63	SERVICIO EXAMEN SNAP	Unidad	1
64	SERVICIO TRATAMIENTO PARA LA DIROFILARIA	Unidad	1
65	SERVICIO EXAMEN ERLIQUIA	Unidad	1
66	SERVICIO TRATAMIENTO PARA ERLIQUIA	Unidad	1
67	SERVICIO NECROPSIAS CANINOS	Unidad	1
68	SERVICIO DE CREMACIÒN	Unidad	1

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Los medicamentos formulados deben contar con el Registro INVIMA correspondiente.
2. La empresa contratada sin importar la hora deberá desplazarse de inmediato, a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3 y/o - Grupo Aéreo del Caribe. GACAR para solventar dicha urgencia.
3. Brindar atención médico-veterinaria por urgencias 24 horas sin cita previa. Únicamente se notificará por vía telefónica, mensaje de texto o email dependiendo de la hora en la cual suceda el evento.
4. Cuando se realicen exámenes de laboratorio, se desplazará hasta el Comando Aéreo de Combate No. 3 y/o - Grupo Aéreo del Caribe. GACAR sin costo alguno y efectuará este requerimiento dentro de las instalaciones del CACOM-3 o GACAR y en caso de evidenciar alguna novedad delicada, donde se ponga en riesgo la vida del canino, la empresa contratada deberá acarrear el transporte desde el Comando Aéreo de Combate No. 3 hasta sus instalaciones de trabajo
5. Constituir el mecanismo de cobertura del contrato, el cual deberá ser aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en

cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

6. El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, a llegando en original la certificación bancaria correspondiente.

7. El **CONTRATISTA** se compromete que, para el pago de los servicios prestados, los documentos de soporte deben ser originales, no se aceptarán fotocopias ni órdenes escaneadas En caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.

8. El contratista se compromete a mantener los valores ofertados durante la ejecución del contrato.

9. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

10. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

12. Suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

No aplican las obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

El Sistema de Información para la Calidad

No aplican las obligaciones del Sistema de gestión de la calidad

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Los contratistas deberán entregar al supervisor del contrato la información necesaria para el ingreso a la UMA del personal contratista, con 10 días de anticipación, contados a partir de la suscripción del contrato con el fin de realizar el estudio de inteligencia y antecedentes penales, posteriormente a esta revisión se da confirmación a la empresa contratista confirmando aprobación de autorización de ingreso del personal contratista al Comando Aéreo de Combate No.3 y/o - Grupo Aéreo del Caribe. GACAR

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- El oferente deberá presentar al supervisor constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento entre el 60% y el 85% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

- El contratista debe garantizar y certificar que todos y cada uno de los operarios contratados cuentan con todas las prestaciones sociales (salud, ARL, etc.) que dicta la ley para el óptimo desarrollo del contrato y minimización de algún riesgo para la FAC, para lo cual debe adjuntar las planillas de aportes parafiscales.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Las establecidas para manejo de residuos hospitalarios Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" y resolución 1164 de 2002; Vertimientos resolución 0631 de 2015 y resolución 3957 de 2009.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los Acuerdos Marco en relación, dicho lo anterior, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

"Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."

Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia realizó el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

"Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

El CONTRATISTA debe mantener un compromiso para la adopción de medidas de respeto y promoción de derechos humanos en la ejecución del contrato tanto para el personal de usuarios como con el supervisor de contrato.
De acuerdo con la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se determina:

Con la contratación sostenible, la Administración Pública tiene la obligación de respetar la ley, y contribuir de manera efectiva a la vigencia de los principios y derechos ciudadanos, entre ellos los colectivos y del ambiente, con lo cual podrá incorporar criterios ambientales en su contratación, buscando dar cumplimiento a sus funciones que como Entidad se le han designado, como los propios del Estado Colombiano.



Además de ello, debemos recordar que el Artículo 28 de la Ley 80 de 1993, establece que en la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrá en

consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. En este sentido, y haciendo referencia al concepto de Sostenible, a continuación, se hará una descripción de los lineamientos generales para incorporar de manera correcta criterios de sostenibilidad, que den cumplimiento a la normativa en materia de contratación que les apliquen como a las demás normas de tipo social o ambiental que deben ser exigidas en cada una de las etapas de la contratación, así:

Además, por la GUIADE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE 11GCPSMA-02, de Colombia Compra Eficiente se establece que una compra es sostenible cuando se satisface una necesidad y esta contribuye en la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Con base en lo anterior, todas las entidades estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones con la finalidad de desarrollar un programa de compras públicas sostenibles y amigables con el medio ambiente.

En mérito de lo anterior y teniendo como fundamento GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE G-CPSMA-02, y en aras de ser una institución que protege y defiende los recursos naturales y el medio ambiente desde todas sus áreas el futuro contratista deberá aportar a la entidad los siguientes criterios:

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: No Aplica

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**
 SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**
 SI: ____ NO: _X___ Años a incrementar: _____

Justificación: El servicio a contratar no aumenta la vida útil del canino, solo garantiza su sostenimiento por el tiempo de vida útil del mismo, permite un óptimo desempeño de su labor en el cumplimiento de la misión encomendada, tanto en el desarrollo de operaciones tácticas como en entrenamiento, dichos ejemplares caninos deben ser altamente intervenidos sanitariamente para brindar mejores resultados a las Unidades que adelantan las operaciones, ya sea en la detección de artefactos explosivos, guarda y defensa, seguridad de guardias militares o detección de Narcóticos, como medida preventiva

3.1.4 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
No Aplica	No Aplica	No Aplica

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
No Aplica	No Aplica

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Lote 1: Comando Aéreo de Combate N°3. CACOM – 3 (Malambo, Atlántico)

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS	$17.000.000	1	$11.500.000	1	$ 20.100.000	1	$ 16.000.000

Lote 2: Grupo Aéreo del Caribe. GACAR (San Andrés - Isla)

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIOS VETERINARIOS Y URGENCIAS	$ 11.500.000	1	$14.465.500	1	$ 16.253.157	1	$ 17.754.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis: Para el presente proceso, se establecen políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo

La industria veterinaria es un sector productivo importante en Colombia que amerita no solo la vigilancia y control de todos los procesos, por parte del estado, sino también el continuo apoyo a las empresas que hacen parte de ésta, por su importante aporte a la economía nacional y que adicionalmente tiene grandes oportunidades dentro del contexto internacional, contribuyendo como dinamizador de la producción nacional y la generación de empleo no solo para las profesiones de la salud animal sino de otras muchas que se encuentran involucradas. La industria farmacéutica representa el 6.5% del PIB local de la ciudad de Bogotá, es decir es uno de los sectores más promisorios y productivos, en cuanto a generación de empleo, competitividad y desarrollo económico se refiere en la ciudad. A nivel económico el sector farmacia ha experimentado un comportamiento estable en cuanto a ingresos generados se refiere, que se desarrollan con el propósito de minimizar los riegos de enfermedades y afecciones a las que están expuestos tanto las personas como los animales.

La Misión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país, con el fin de mejorar su competitividad, su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado, lo cual permitirá consolidar su presencia en el mercado local y en los mercados internacionales, cuidando la adecuada competencia en el mercado local, en beneficio de los consumidores y los turistas, contribuyendo a mejorar el posicionamiento internacional de Colombia en el mundo y la calidad de vida de los colombianos" El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud, adscrito al Ministerio de la Protección Social y con sujeción a las disposiciones generales que regulan su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el

artículo 245 de la Ley 100 de 1993. Su Misión es garantizar la Salud Pública en Colombia, ejerciendo inspección, vigilancia y control sanitario de carácter técnico científico sobre los asuntos de su competencia.

De acuerdo con las funciones conferidas en el Decreto 1290 de 1995, corresponde al INVIMA ejecutar políticas en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médicos – quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva. Todas las actividades encaminadas de forma directa al cumplimiento de tal obligación se recogen en el primer componente del plan estratégico.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

- Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

- Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son: **Sector de los Servicios.**

- La actividad de VENTA, DISTRIBUCIÓN y COMERCIALIZACION de productos Agropecuarios y medicamentos para equinos y caninos consiste en la distribución de los diferentes productos agropecuario y material veterinario que son utilizados en empresas, industrial, fincas, hatos y haciendas para el alimento y sostenimiento de los equinos y caninos. Esta actividad se lleva a cabo a nivel local, regional y nacional, pero la mayor concentración está en las grandes ciudades donde se cuenta con industrias productoras deestos elementos.

La comercialización de alimentos balanceados para las líneas de avicultura, porcicultura, cotornicultura, cunicultura, piscicultura, ganadería, equinos y mascotas con productos para perros y gatos, además la producción de alimentos para otras especies, tienen una gran demanda en la economía colombiana. Igualmente, la comercialización de medicamentos veterinarios, casi la totalidad de los laboratorios colombianos de medicamentos están certificados por el Instituto Colombiano Agropecuario, Ica, en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), situación que les ha permitido recibir y ser aprobados en auditorias internacionales de países interesados en adquirir sus productos o en contratar su elaboración en el país.

Para que el ICA haya certificado los 95 laboratorios y 42 de los 120 productores por contrato, estas empresas tuvieron que cumplir con los parámetros de seguridad y eficacia enmarcados en las BPM y regidas dentro de las normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud, OMS. La estructura empresarial de laboratorios para la fabricación de productos veterinarios presenta un número de empresas entre las cuales se destacan Bayer cropscience S.A., Agroquímica, Agro especialidades S.A, Agro químicos arroceros de Colombia, Facasta LTDA, Adikos S.A.S, Agroexocol LTDA, Agrinal Colombia S.A.S, Alimento Energetico Proteico S.A. ALEN+PRO S.A, Alimentos Concentrados Superior LIMITADA, Alimentos Nutrion S.A, Aliagro S.A. Estas empresas y laboratorios ofrecen alimentos y medicamentos veterinarios bajo distintasmarcas; incluso una misma empresa ofrece varias marcas de medicamentos según el laboratorio. Una de las estrategias que estas empresas utilizan posicionarse en el mercado. Gremios y asociaciones que participan en el sector - Federación Colombiana de Asociaciones Equinas-Fedeequinas - Asociación nacional de ganado criollo y colombiano -Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI - Asociación Nacional de Instituciones Financieras - ANIF - Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO - Federación colombiana de ganaderos, FEDEGAN - Fondos para el financiamiento del sector agropecuario.

El consumo final está determinado por la demanda de las familias y de los productores de explotación animal. Es decir, en la cadena productiva primero están los intermediaros y distribuidores, quienes compran los productos a las empresas antes mencionadas y los venden a estos agentes del mercado. Así las cosas, las familias consumen básicamente productos asociados a la alimentación de las mascotas, entre otros, croquetas y planes de alimentación adecuados para la edad y funcionamiento metabólico de los animales (perros, gatos y caballos). Mientras que, para los segundos, los productores de explotación animal, demandan efectivamente los productos que sirven de insumo para fomentar la industria avícola, piscícola, porcícola y ganadera. Sin embargo, los encadenamientos hacia adelante muestran que para esta actividad finalmente los consumidores son las familias, pues el objetivo de estos productores es, sin duda, el incremento de los beneficios por la venta de carne de pollo, de res, de cerdo, pescados, huevos, lácteos y sus derivados. Las familias son el centro de la demanda del sector.

4.1.1 Económico

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.
En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.
El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,11 puntos porcentuales a la variación total.

En marzo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (8,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,70%), arriendo imputado (1,62%), arriendo efectivo (1,85%), gas (12,21%), frutas frescas (7,93%), educación preescolar y básica primaria (6,52%), hortalizas y legumbres frescas (14,16%), tomate (33,99%) y educación secundaria (6,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: plátanos (-8,15%), papas (-4,89%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,14%), azúcar y otros endulzantes (-3,66%) y tomate de árbol (-11,43%).

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 5,09% en comparación con marzo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y, por último, Salud (5,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,09%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de vestir y calzado (1,50%) y por último, Información y comunicación (-1,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En marzo de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,54%), Vulnerables (0,55%), Clase media (0,53%), Ingresos altos (0,49%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,52%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,52%), Vulnerables (2,57%), Clase media (2,62%), Ingresos altos (2,65%) y, por último, Total nivel de ingresos (2,62%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,19%), Vulnerables (5,05%), Clase media (5,07%), Ingresos altos (5,16%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,09%).

El IPC para el mes de marzo de 2025 presenta Índice de no imputación de 98,65% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,35% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

INDUSTRIA FARMACÉUTICA

La industria colombiana de productos farmacéuticos de consumo humano y veterinario sigue caracterizándose por una fuerte presencia de empresas multinacionales, lo cual ha impulsado a los laboratorios nacionales a mantenerse a la vanguardia en términos de tecnología, innovación y altos estándares de calidad. Actualmente, el sector representa el 12,4% del PIB industrial del país y genera alrededor de 47.000 empleos formales, reafirmando su importancia estratégica en la economía nacional.

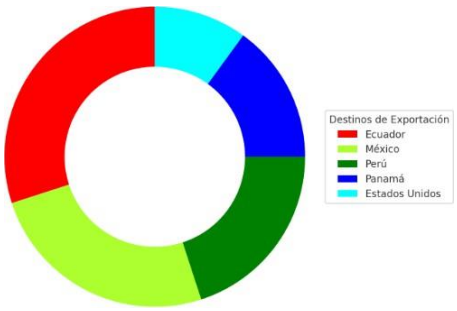
Colombia ha trabajado activamente para que su industria farmacéutica desarrolle cualidades diferenciadoras que le permitan competir a nivel global, enfocándose en una producción flexible y ajustada a los requerimientos de los clientes. Esto ha sido posible gracias a la implementación rigurosa de las Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) y las certificaciones ISO 9000. Hoy en día, el nivel tecnológico de las plantas farmacéuticas colombianas se posiciona entre los más altos de América Latina, superando ampliamente a muchos laboratorios de la región.

La industria farmacéutica colombiana también dinamiza otros sectores productivos a través de su creciente tendencia al autoabastecimiento de medicamentos genéricos y de marca, fortaleciendo su autonomía y su competitividad frente a las importaciones.

Además, el sector posee un enorme potencial de crecimiento gracias a la rica biodiversidad del país, que ofrece amplias oportunidades para el desarrollo de productos farmacéuticos

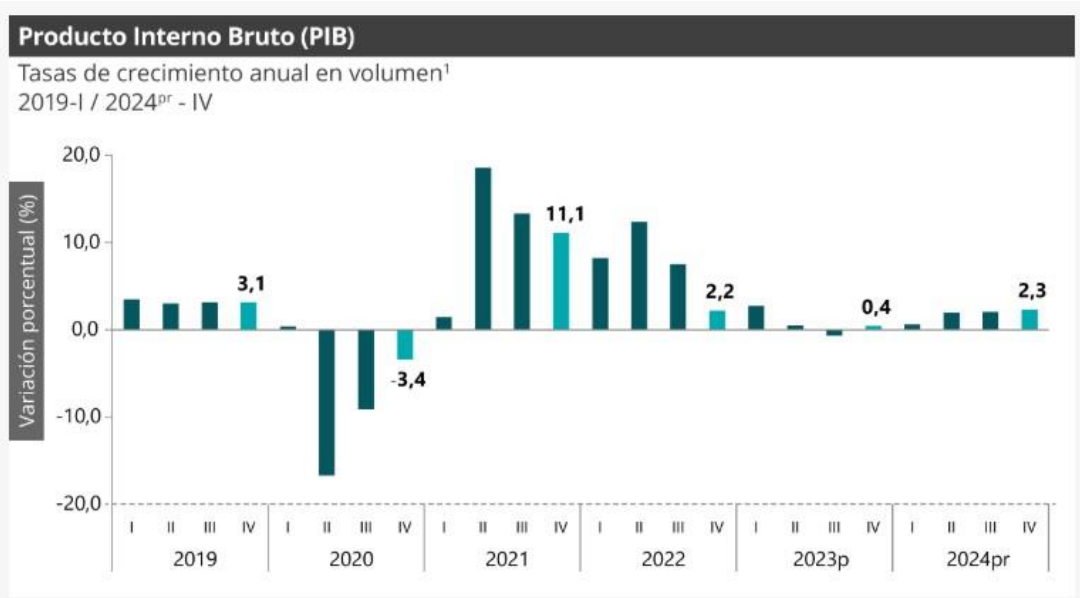
basados en sustancias naturales. Con el 68,3% de su flora documentada con usos medicinales, Colombia avanza en la investigación y producción de medicamentos naturales, aunque aún enfrenta retos en materia de inversión en innovación.

En cuanto al comercio exterior, las exportaciones de productos farmacéuticos colombianos se mantienen sólidas. En 2023, los principales destinos fueron Ecuador, Perú, Panamá, México y Estados Unidos, reflejando una diversificación de mercados y el reconocimiento internacional de la calidad de los productos nacionales. La industria continúa invirtiendo en infraestructura, con más de $500 mil millones destinados a la construcción y modernización de plantas en ciudades como Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín, consolidando así su papel como motor de desarrollo económico y científico del país.



Información IV trimestre 2024

En el segundo trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023[pr]



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023[p]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

4.1.2 Técnico

El servicio veterinario para el sostenimiento de los semovientes militares objetos del presente proceso es de factible acceso. En el caso particular colombiano, el mercado

nacional ofrece proveedores que pueden convertirse en oferentes idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los servicios ofertados deben ser de primera calidad y con utilización de productos de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos).

En ese sentido, se debe dar cumplimiento a las normas mínimas de calidad establecidas para cada servicio

De conformidad con lo establecido en la Ley 073 del de octubre de 1985 "por la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de medicina veterinaria zootecnia"; el Decreto 1122 del 10 de junio de 1988: "por el cual se reglamenta la Ley 073 de 1985, sobre el ejercicio de las profesiones de medicina veterinaria zootecnia" la Ley 576 de 15 de febrero de 2000 "por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio de profesional de la medicina veterinaria zootecnia".

Tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantará un proceso público en este caso un proceso de Mínima Cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector.

4.1.3 Regulatorio

- Ley 84 de 1989 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento ycompetencia
- Decreto 1279 de 1994 (Expedición matrículas profesionales)
- Ley 576 del 15 de febrero de 2000. Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinariay zootecnia
- Decreto 2676 de 2000 (reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares)
- Resolución 1167 de 2010 (ICA, requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumas agropecuarios a través de establecimientos de comercio)
- Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

- Ley 073 de 1985, por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia

- La Constitución Nacional En su Artículo 79, consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación para el logro de estos fines".

- Adicional los oferentes deben dar cumplimiento a la Guía de buenas prácticas de uso veterinario (ICA)
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre lacontratación con Recursos Públicos."

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto Ley 4170 del 2011 "Por el cual se crea la agencia de contratación pública Colombia compra eficiente".

- Ley 1801 de 2016 "Código nacional de policía en lo relativo a Medidas Correctivas y demás disposiciones asociadas a la Contratación"

- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de la Contratación por expresa regla establecida en el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, artículo 81 Plan de Austeridad del Gasto.

- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"

- Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. "Por medio de la cual se adopta una reforma

tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."

- ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."

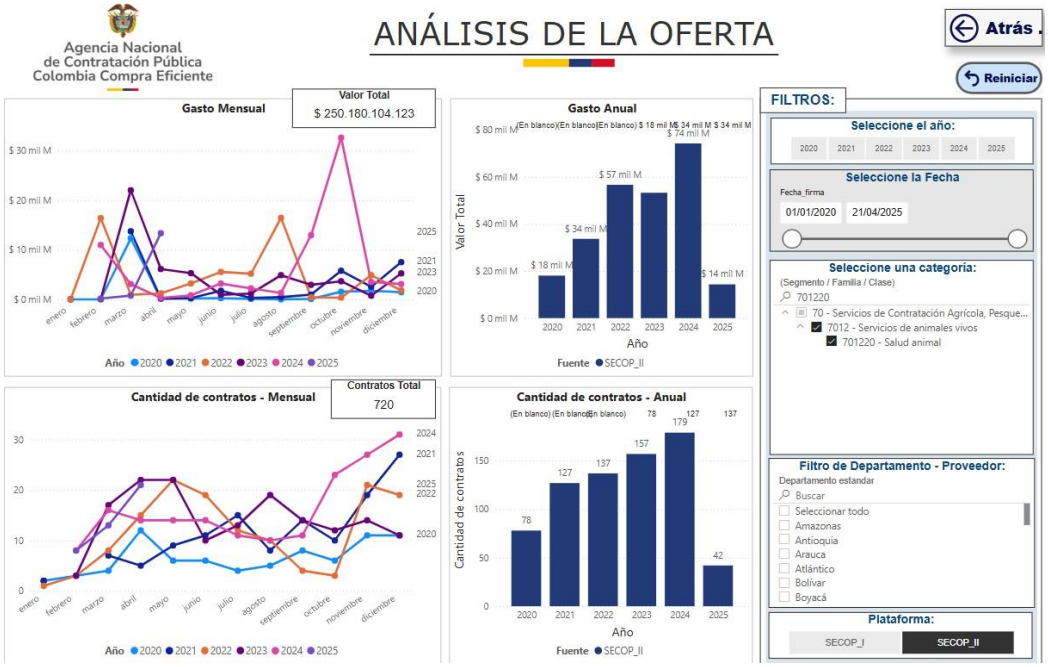
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras".

- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

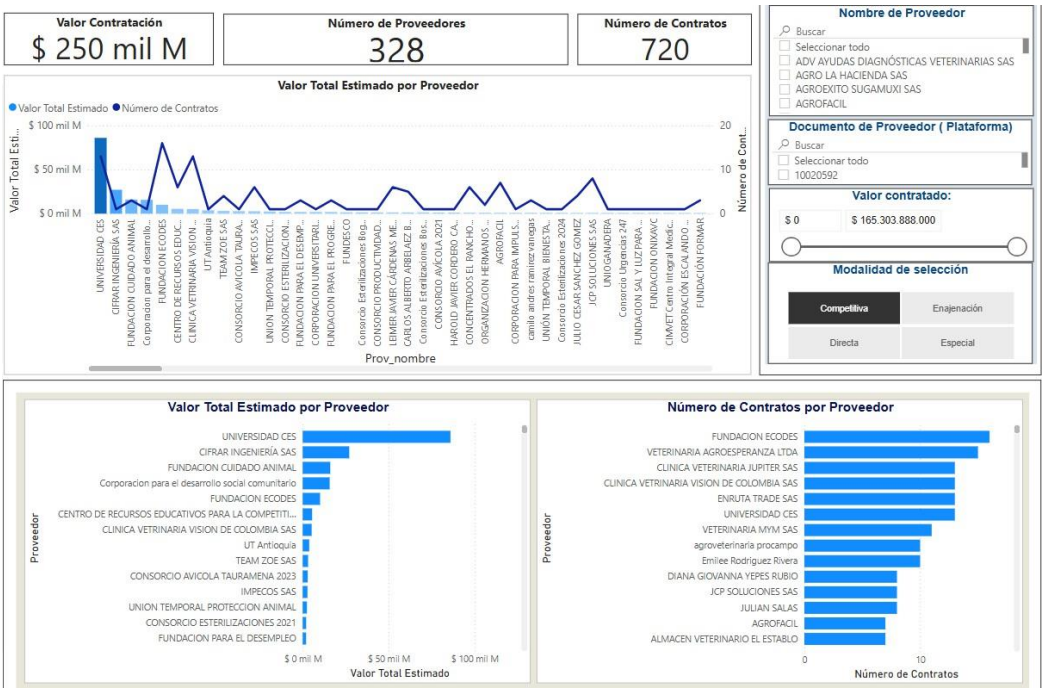
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST".

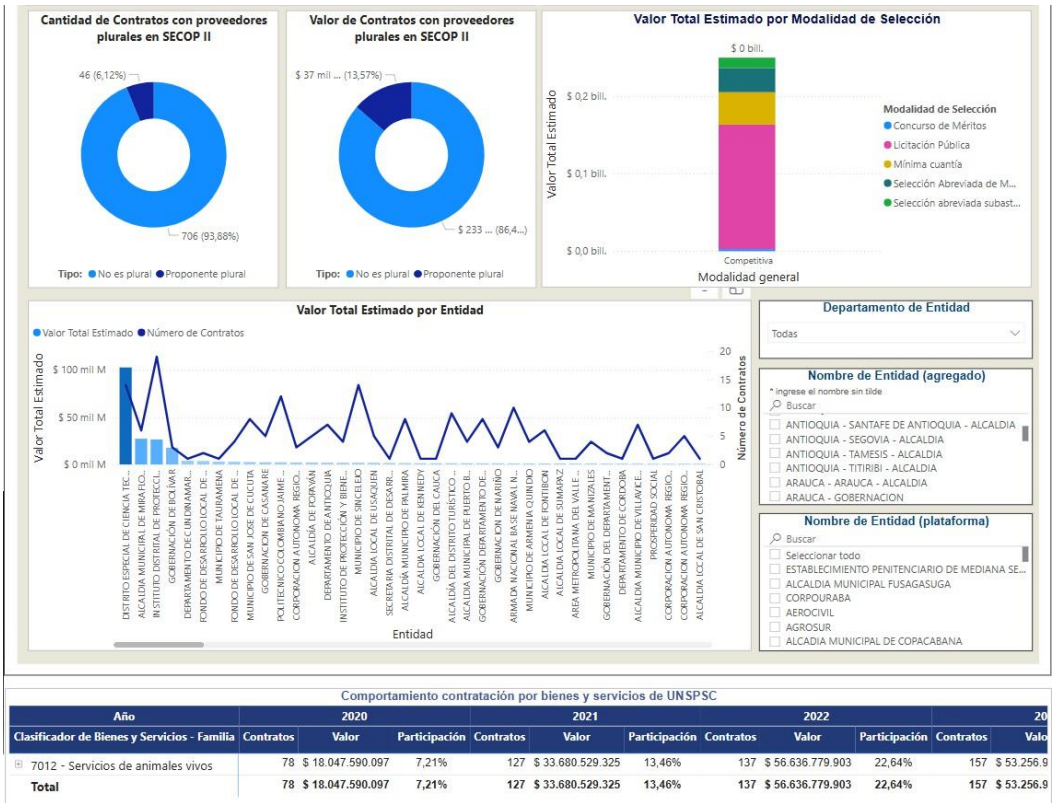
4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA



Última actualización: 10 Abr 2025 - 15:55



Última actualización: 10 Abr 2025 - 15:55



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
7012 - Servicios de animales vivos	78	$ 18.047.590.097	7,21%	127	$ 33.680.529.325	13,46%	137	$ 56.636.779.903	22,64%	157	$ 53.256.9
Total	78	$ 18.047.590.097	7,21%	127	$ 33.680.529.325	13,46%	137	$ 56.636.779.903	22,64%	157	$ 53.256.9

Última actualización: 10 Abr 2025 - 15:55

De acuerdo a las Herramientas De Visualización De Análisis De Demanda Y Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico aplicado por CCE, se realizó un análisis de la oferta para las últimas tres vigencias con los códigos UNSPC del presente proceso aplicado en todas las empresas relacionadas con el código UNSPSC 70122009, encontrando que existe pluralidad de oferentes a nivel nacional y regional, así como, se evidencia que la modalidad, presupuesto y número de contratos se asemeja a la necesidad del proceso.

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad. Consultadas las bases de datos e información del (RUES) Registro Único Empresarial y Social, se identificó los siguientes posibles proveedores que se describen a continuación, así como también a través de la plataforma SECOP II, algunas tales como:

Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

De las empresas que presten el servicio veterinario a nivel local podemos encontrar las siguientes;

CLÍNICA VETERINARIA DOGTOR CAT
NIT: 32.732.834-3 Régimen Común
Dirección: Carrera 47 # 82-170
Barranquilla - Atlantico
Teléfono:3560910

CLÍNICA VETERINARIA PLUTOS BQ
NIT. 901721132-6
Dirección: Cra. 38 #80b-76 Barranquilla Atlántico.
Telefono: 3045444680

MI VETERINARIA
NIT: 901.058.585-5
Direccion: Carrera 26 34 39 Barrio San Isidro
Villavicencio Meta
Telefono: 662 7055

SUMINISTROS Y CONSULTORIAS SEUZ SAS
NIT: 901.575.119-3
Direccion: CLL 3 B #22-110 LOCAL 2
Villavicencio Meta
Telefono**:** 3154514365

CONSULTORIO VETERINARIO PEQUEÑOS GIGANTES
NIT: 40418419-3
Direccion: Cra 25 No. 5 -11
Villavicencio Meta
Teléfono: 3106397500

4.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- CLÍNICA VETERINARIA PLUTOS BQ
- CLÍNICA VETERINARIA DOGTORCAT, MI VETERINARIA
- CONSULTORIO VETERINARIO PEQUEÑOS GIGANTES
- SUMINISTROS Y CONSULTORIAS SEUZ SAS

.

De las cotizaciones allegadas por las empresas CLÍNICA VETERINARIA PLUTOS BQ, CLÍNICA VETERINARIA DOGTORCAT, MI VETERINARIA, CONSULTORIO VETERINARIO PEQUEÑOS GIGANTES, SUMINISTROS Y CONSULTORIAS SEUZ SAS

.
se obtuvo el siguiente resultado:

Lote 1: Comando Aéreo de Combate N°3. CACOM – 3 (Malambo, Atlántico)

Vigencia 2025

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	FUENTE 1 CLINICA VETERINARIA DOGTOR CAT	FUENTE 2: CLINICA VETERINARIA PLUTOS BQ	FUENTE 3: Contrato 057-00-F-CACOM-3-GRUSE-2024	
SERVICIO DE URGENCIAS (CONSULTA)	$ 180.000	$ 90.000	$ 180.000	$ 150.000
SISTEMA ENDECTOCIDA (MENSUAL)	$ 5.000	$ 115.000	$ 5.000	$ 41.667
ECOCARDIOGRAMA	$ 500.000	$ 385.000	$ 500.000	$ 461.667

TEST DE DIROFILIARIA	$ 145.000	$ 130.000	$ 145.000	$ 140.000
PROFILAXIS	$ 515.000	$ 900.000	$ 515.000	$ 643.333
DESPARASITANTE EXTERNO	$ 240.000	$ 9.000	$ 240.000	$ 163.000
VISITA MEDICA (TRIMESTRAL)	$ 260.000	$ 100.000	$ 260.000	$ 206.667
HEMOGRAMA FROTIS DE HEMOPARASITO	$ 120.000	$ 70.000	$ 120.000	$ 103.333
PCR HEMOPARASITO	$ 580.000	$ 450.000	$ 580.000	$ 536.667
FUNCION HEPATICA	$ 125.000	$ 150.000	$ 125.000	$ 133.333
DESPARASITANTE INTERNO	$ 70.000	$ 30.000	$ 70.000	$ 56.667
FUNCION RENAL	$ 125.000	$ 150.000	$ 125.000	$ 133.333
RADIOGRAFIA	$ 360.000	$ 170.000	$ 360.000	$ 296.667
VACUNACION (ANUAL)	$ 160.000	$ 170.000	$ 160.000	$ 163.333
MEDICINA HOSPITALARIA DIA	$ 60.000	$ 80.000	$ 60.000	$ 66.667
MEDICINA AMBULATORIA DIA	$ 45.000	$ 80.000	$ 45.000	$ 56.667
TRASLADO POR URGENCIAS	$ 60.000	$ 100.000	$ 60.000	$ 73.333
Valor Total Estimado				$ 3.353.000

Vigencia 2026

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	FUENTE 1 CLINICA VETERINARIA DOGTOR CAT	FUENTE 2: CLINICA VETERINARIA PLUTOS BQ	FUENTE 3: Contrato 057-00-F-CACOM-3-GRUSE-2024	
SERVICIO DE URGENCIAS (CONSULTA)	$ 200.000	$ 100.000	$ 180.000	$ 160.000
SISTEMA ENDECTOCIDA (MENSUAL)	$ 5.000	$ 127.600	$ 5.000	$ 45.867
ECOCARDIOGRAMA	$ 575.000	$ 427.350	$ 500.000	$ 500.783
TEST DE DIROFILIARIA	$ 165.000	$ 144.300	$ 145.000	$ 151.433
PROFILAXIS	$ 590.000	$ 1.000.000	$ 515.000	$ 701.667
DESPARASITANTE EXTERNO	$ 270.000	$ 11.000	$ 240.000	$ 173.667

VISITA MEDICA (TRIMESTRAL)	$ 300.000	$ 110.000	$ 260.000	$ 223.333
HEMOGRAMA FROTIS DE HEMOPARASITO	$ 140.000	$ 80.000	$ 120.000	$ 113.333
PCR HEMOPARASITO	$ 620.000	$ 520.000	$ 580.000	$ 573.333
FUNCION HEPATICA	$ 140.000	$ 170.000	$ 125.000	$ 145.000
DESPARASITANTE INTERNO	$ 80.000	$ 39.000	$ 70.000	$ 63.000
FUNCION RENAL	$ 140.000	$ 175.000	$ 125.000	$ 146.667
RADIOGRAFIA	$ 410.000	$ 198.000	$ 360.000	$ 322.667
VACUNACION (ANUAL)	$ 190.000	$ 185.000	$ 160.000	$ 178.333
MEDICINA HOSPITALARIA DIA	$ 70.000	$ 80.000	$ 60.000	$ 70.000
MEDICINA AMBULATORIA DIA	$ 55.000	$ 80.000	$ 45.000	$ 60.000
TRASLADO POR URGENCIAS	$ 70.000	$ 120.000	$ 60.000	$ 83.333
VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 3.629.083

Lote 2: Grupo Aéreo del Caribe. GACAR (San Andrés - Isla)

Vigencia 2025

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FUENTE 1: CONSULTORIO VETERINARIO PEQUEÑOS GIGANTES	FUENTE 2: MI VETERINARIA	FUENTE 3: SUMINISTROS Y CONSULTORIAS SEUZ SAS	PROMEDIO
				Valor unitario (EXCLUIDO DE IVA)			
1	SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA	Unidad	1	157.983	162.454	150.420	156.952
2	SERVICIO QUÍMICAS O (ALT, BUN CREATININA, AST, ALBUMINA, FOSFATASA ALCALINA, GGT,	Unidad	1	151.261	155.193	143.697	150.050

	TP.PTT o HEMOGRAMA)						
3	SERVICIO PARCIAL DE ORINA	Unidad	1	82.353	84.403	78.151	81.636
4	SERVICIO COPROLÓGICOS	Unidad	1	82.353	84.403	78.151	81.636
5	SERVICIO CITOLOGÍAS CANINOS	Unidad	1	142.857	146.118	135.294	141.423
6	SERVICIO DIAGNOSTICO HISTOPATOLÓGICO	Unidad	1	235.294	241.412	223.529	233.412
7	SERVICIO RADIOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	248.739	255.842	236.891	247.157
8	SERVICIO ECOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	210.084	216.000	200.000	208.695
9	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE PARA CANINOS 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	37.815	38.844	35.966	37.542
10	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE ESPECIALES 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	34.454	35.486	32.857	34.266
11	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	Unidad	1	67.227	69.156	64.034	66.806
12	SERVICIO PROFILAXIS DENTAL CANINOS (NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS)	Unidad	1	504.202	518.218	479.832	500.751
13	SERVICIO DEHOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRITICO (ATENCIÓN DEL MÉDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	210.084	216.000	200.000	208.695
14	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CUIDADO INTERMEDIO (ATENCIÓN DE MEDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	168.067	172.891	160.084	167.014
15	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN RIESGO MÍNIMO (ATENCIÓN DEL PACIENTE 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	142.857	146.118	135.294	141.423

16	SERVICIO INTERRUPCION DE MONTA NO DESEADA	Unidad	1	756.303	777.911	720.288	751.501
17	SERVICIO TRAUMAS DE TEJIDO ÓSEO	Unidad	1	2.352.941	2.419.563	2.240.336	2.337.613
18	SERVICIO ATENCION SHOCK ANAFILÁCTICO	Unidad	1	504.202	518.218	479.832	500.751
19	SERVICIO ATENCION GOLPE DE CALOR	Unidad	1	504.202	518.218	479.832	500.751
20	SERVICIO MEDICAMENTO ORAL POR UNIDAD ANTIBIÓTICO	Unidad	1	18.487	19.059	17.647	18.398
21	SERVICIO ANALGÉSICO ORAL POR UNIDAD	Unidad	1	18.487	19.059	17.647	18.398
22	SERVICIO MEDICAMENTOS ANTITIFLAMATORIOS X UNIDAD	Unidad	1	18.487	19.059	17.647	18.398
23	SERVICIO ESPECIALISTA NUTRICIÓN	Unidad		589.916	606.797	561.849	586.187
24	SERVICIO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	Unidad	1	840.336	864.000	800.000	834.779
25	SERVICIO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	Unidad		589.916	606.252	561.345	585.838
26	SERVICIO ENDOSCOPIA, INCLUYE ANESTESIA SIN EXÁMENES PRE-ASNESTÉSICOS	Unidad	1	1.008.403	1.037.163	960.336	1.001.967
27	SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA	Unidad	1	2.100.840	2.160.000	2.000.000	2.086.947
28	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	Unidad	1	504.202	518.582	480.168	500.984
29	SERVICIO ECOGRAFÍA	Unidad	1	226.891	233.244	215.966	225.367
30	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	Unidad	1	1.260.504	1.296.000	1.200.000	1.252.168
31	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	Unidad	1	1.260.504	1.296.000	1.200.000	1.252.168
32	SERVICIO ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	Unidad	1	1.260.504	1.296.000	1.200.000	1.252.168

33	SERVICIO HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	Unidad	1	302.521	310.387	287.395	300.101
34	SERVICIO DE VACUNA HEXAVALENTE	Unidad	1	117.647	120.706	111.765	116.706
35	SERVICIO VACUNA BORDETELOSIS	Unidad	1	100.840	103.462	95.798	100.033
36	SERVICIO VACUNA RABIA	Unidad	1	46.218	47.193	43.697	45.703
37	SERVICIO CIRUGÍAS MAYORES (ESTERILIZACIONES, ESPLENOMEGALIA, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	1.428.571	1.452.101	1.344.538	1.408.403
38	SERVICIO CIRUGÍAS PEQUEÑAS (OTOHEMATOMAS, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	672.269	689.748	638.655	666.891
39	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – CUERPO EXTRAÑO	Unidad	1	1.848.739	1.901.345	1.760.504	1.836.863
40	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – VOLVULOS INTESTINALES	Unidad	1	1.848.739	1.901.345	1.760.504	1.836.863
41	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – GASTROPEXIA	Unidad	1	1.848.739	1.901.345	1.760.504	1.836.863
42	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTERECTOMIA	Unidad	1	1.848.739	1.901.345	1.760.504	1.836.863
43	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTEROTOMIA	Unidad	1	1.848.739	1.901.345	1.760.504	1.836.863
44	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – NEFRECTOMIA	Unidad	1	1.848.739	1.901.345	1.760.504	1.836.863
45	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – CISTOTOMIA	Unidad	1	1.848.739	1.901.345	1.760.504	1.836.863
46	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – URETROSTOMIA	Unidad	1	1.848.739	1.901.345	1.760.504	1.836.863
47	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	Unidad	1	2.689.076	2.765.345	2.560.504	2.671.642
48	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA –	Unidad	1	2.689.076	2.765.345	2.560.504	2.671.642

	LUXACIÓN DE ROTULA						
49	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – FRACTURAS	Unidad	1	3.193.277	3.267.227	3.025.210	3.161.905
50	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CODO	Unidad	1	2.352.941	2.414.118	2.235.294	2.334.118
51	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CADERA	Unidad	1	2.352.941	2.414.118	2.235.294	2.334.118
52	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA – EXTRACCIONES DENTALES	Unidad	1	504.202	518.218	479.832	500.751
53	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ECTROPION	Unidad	1	420.168	432.000	400.000	417.389
54	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ULCERAS CORNEALES	Unidad	1	1.428.571	1.469.345	1.360.504	1.419.473
55	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – COLGAJOS CONJUNTIVALES	Unidad	1	1.428.571	1.469.345	1.360.504	1.419.473
56	SERVICIO DE ANESTESIA	Unidad	1	672.269	691.472	640.252	667.998
57	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN INTERNA	Unidad	1	75.630	77.143	71.429	74.734
58	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN EXTERNA	Unidad	1	157.983	162.454	150.420	156.952
59	SERVICIO RASPADO DE PIEL	Unidad	1	105.042	108.000	100.000	104.347
60	SERVICIO EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMÁTICO Y DOS QUIMICAS SANGUÍNEAS)	Unidad	1	210.084	216.000	200.000	208.695
61	SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	Unidad	1	37.815	38.844	35.966	37.542
62	SERVICIO DE INTOXICACIÓN EN CANINOS POR CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA (VENENO).	Unidad	1	672.269	691.472	640.252	667.998

63	SERVICIO EXAMEN SNAP	Unidad	1	158.824	163.361	151.260	157.815
64	SERVICIO TRATAMIENTO PARA LA DIROFILARIA	Unidad	1	2.016.807	2.073.782	1.920.168	2.003.586
65	SERVICIO EXAMEN ERLIQUIA	Unidad	1	235.294	241.412	223.529	233.412
66	SERVICIO TRATAMIENTO PARA ERLIQUIA	Unidad	1	1.260.504	1.296.545	1.200.504	1.252.518
67	SERVICIO NECROPSIAS CANINOS	Unidad	1	756.303	777.782	720.168	751.418
68	SERVICIO DE CREMACIÒN	Unidad	1	823.529	847.664	784.874	818.689
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 57.580.787

VIGENCIA 2026

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FUENTE 1: CONSULTORIO VETERINARIO PEQUEÑOS GIGANTES	FUENTE 2: MI VETERINARIA	FUENTE 3: SUMINISTROS Y CONSULTORIAS SEUZ SAS	PROMEDIO
				Valor unitario (EXCLUIDO DE IVA)			
1	SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA	Unidad	1	208.235	200.303	198.290	202.276
2	SERVICIO QUÍMICAS O (ALT, BUN CREATININA, AST, ALBUMINA, FOSFATASA ALCALINA, GGT, TP.PTT o HEMOGRAMA)	Unidad	1	229.412	220.672	218.487	222.857
3	SERVICIO PARCIAL DE ORINA	Unidad	1	127.059	122.218	121.008	123.428
4	SERVICIO COPROLÓGICOS	Unidad	1	127.059	122.218	121.008	123.428
5	SERVICIO CITOLOGÍAS CANINOS	Unidad	1	167.647	161.261	159.664	162.857
6	SERVICIO DIAGNOSTICO HISTOPATOLÓGICO	Unidad	1	220.588	212.185	210.084	214.286
7	SERVICIO RADIOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	247.059	237.647	235.294	240.000

8	SERVICIO ECOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	277.608	267.032	264.388	269.676
9	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE PARA CANINOS 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	39.706	38.193	37.815	38.571
10	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE ESPECIALES 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	45.265	43.540	43.109	43.971
11	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	Unidad	1	103.235	99.303	98.319	100.286
12	SERVICIO PROFILAXIS DENTAL CANINOS (NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS)	Unidad	1	746.471	718.034	710.924	725.143
13	SERVICIO DEHOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRITICO (ATENCIÓN DEL MÉDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	254.118	244.437	242.017	246.857
14	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CUIDADO INTERMEDIO (ATENCIÓN DE MEDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	238.235	229.160	226.891	231.429
15	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN RIESGO MÍNIMO (ATENCIÓN DEL PACIENTE 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	206.471	198.605	196.639	200.572
16	SERVICIO INTERRUPCION DE MONTA NO DESEADA	Unidad	1	954.277	917.924	908.835	927.012
17	SERVICIO TRAUMAS DE TEJIDO ÓSEO	Unidad	1	3.097.059	2.979.076	2.949.580	3.008.572
18	SERVICIO ATENCION SHOCK ANAFILÁCTICO	Unidad	1	412.941	397.210	393.277	401.143
19	SERVICIO ATENCION GOLPE DE CALOR	Unidad	1	516.176	496.513	491.597	501.429
20	SERVICIO MEDICAMENTO ORAL POR UNIDAD ANTIBIÓTICO	Unidad	1	28.588	27.499	27.227	27.771

21	SERVICIO ANALGÉSICO ORAL POR UNIDAD	Unidad	1	28.588	27.499	27.227	27.771
22	SERVICIO MEDICAMENTOS ANTITIFLAMATORIOS X UNIDAD	Unidad	1	28.588	27.499	27.227	27.771
23	SERVICIO ESPECIALISTA NUTRICIÓN	Unidad	1	617.647	594.118	588.235	600.000
24	SERVICIO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	Unidad	1	617.647	594.118	588.235	600.000
25	SERVICIO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	Unidad	1	617.647	594.118	588.235	600.000
26	SERVICIO ENDOSCOPIA, INCLUYE ANESTESIA SIN EXÁMENES PRE-ASNESTÉSICOS	Unidad	1	2.205.882	2.121.849	2.100.840	2.142.857
27	SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA	Unidad	1	2.382.353	2.291.597	2.268.908	2.314.286
28	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	Unidad	1	617.647	594.118	588.235	600.000
29	SERVICIO ECOGRAFÍA	Unidad	1	277.608	267.032	264.388	269.676
30	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	Unidad	1	2.205.882	2.121.849	2.100.840	2.142.857
31	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	Unidad	1	2.205.882	2.121.849	2.100.840	2.142.857
32	SERVICIO ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	Unidad	1	2.205.882	2.121.849	2.100.840	2.142.857
33	SERVICIO HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	Unidad	1	264.706	254.622	252.101	257.143
34	SERVICIO DE VACUNA HEXAVALENTE	Unidad	1	123.529	118.824	117.647	120.000
35	SERVICIO VACUNA BORDETELOSIS	Unidad	1	105.882	101.849	100.840	102.857
36	SERVICIO VACUNA RABIA	Unidad	1	61.765	59.412	58.824	60.000
37	SERVICIO CIRUGÍAS MAYORES (ESTERILIZACIONES, ESPLENOMEGALIA, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	2.205.882	2.121.849	2.100.840	2.142.857

38	SERVICIO CIRUGÍAS PEQUEÑAS (OTOHEMATOMAS, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	661.765	636.555	630.252	642.857
39	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – CUERPO EXTRAÑO	Unidad	1	2.205.882	2.121.849	2.100.840	2.142.857
40	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – VOLVULOS INTESTINALES	Unidad	1	2.205.882	2.121.849	2.100.840	2.142.857
41	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – GASTROPEXIA	Unidad	1	2.205.882	2.121.849	2.100.840	2.142.857
42	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTERECTOMIA	Unidad	1	2.205.882	2.121.849	2.100.840	2.142.857
43	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTEROTOMIA	Unidad	1	2.205.882	2.121.849	2.100.840	2.142.857
44	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – NEFRECTOMIA	Unidad	1	2.205.882	2.121.849	2.100.840	2.142.857
45	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – CISTOTOMIA	Unidad	1	2.205.882	2.121.849	2.100.840	2.142.857
46	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – URETROSTOMIA	Unidad	1	2.470.588	2.376.471	2.352.941	2.400.000
47	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	Unidad	1	3.176.471	3.055.462	3.025.210	3.085.714
48	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – LUXACIÓN DE ROTULA	Unidad	1	3.176.471	3.055.462	3.025.210	3.085.714
49	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – FRACTURAS	Unidad	1	3.176.471	3.055.462	3.025.210	3.085.714
50	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CODO	Unidad	1	3.176.471	3.055.462	3.025.210	3.085.714
51	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CADERA	Unidad	1	3.176.471	3.055.462	3.025.210	3.085.714

52	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA – EXTRACCIONES DENTALES	Unidad	1	573.529	551.681	546.218	557.143
53	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ECTROPION	Unidad	1	1.058.824	1.018.487	1.008.403	1.028.571
54	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ULCERAS CORNEALES	Unidad	1	1.852.941	1.782.353	1.764.706	1.800.000
55	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – COLGAJOS CONJUNTIVALES	Unidad	1	1.852.941	1.782.353	1.764.706	1.800.000
56	SERVICIO DE ANESTESIA	Unidad	1	794.118	763.866	756.303	771.429
57	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN INTERNA	Unidad	1	70.588	67.899	67.227	68.571
58	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN EXTERNA	Unidad	1	188.824	181.630	179.832	183.429
59	SERVICIO RASPADO DE PIEL	Unidad	1	97.059	93.361	92.437	94.286
60	SERVICIO EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMÁTICO Y DOS QUIMICAS SANGUÍNEAS)	Unidad	1	259.412	249.529	247.059	252.000
61	SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	Unidad	1	45.000	43.286	42.857	43.714
62	SERVICIO DE INTOXICACIÓN EN CANINOS POR CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA (VENENO).	Unidad	1	794.118	763.866	756.303	771.429
63	SERVICIO EXAMEN SNAP	Unidad	1	192.353	185.025	183.193	186.857
64	SERVICIO TRATAMIENTO PARA LA DIROFILARIA	Unidad	1	2.602.941	2.503.782	2.478.992	2.528.572
65	SERVICIO EXAMEN ERLIQUIA	Unidad	1	167.647	161.261	159.664	162.857
66	SERVICIO TRATAMIENTO PARA ERLIQUIA	Unidad	1	1.341.176	1.290.084	1.277.311	1.302.857
67	SERVICIO NECROPSIAS CANINOS	Unidad	1	1.058.824	1.018.487	1.008.403	1.028.571
68	SERVICIO DE CREMACIÒN	Unidad	1	1.235.294	1.188.235	1.176.471	1.200.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 71.557.070

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo a los estudios previos históricos se muestra que el contrato ha tenido una modalidad de mínima cuantía asignando un Objeto del contrato “SERVICIO MÉDICO VETERINARIOS PARA SEMOVIENTES MILITARES DEL CACOM 3”.

Por lo general los oferentes que ha participado en el proceso han sido clínicas veterinarias regionales como CLINICA VETERINARIA DOGTOR CAT entre otros. Que proveen los servicios solicitados estas Pequeñas Empresas, distribuidoras al por mayor y al detal y el valor total de lo cotizado oscila entre $ 8.000.000 y $20.000.000 al contratante ni contratadole ha sido impuesta alguna sanción.

El servicio se ha tomado siendo como prioridad una respuesta inmediata a una urgencia médica y una disponibilidad de 24 horas, equipos necesarios para toma de exámenes entre estos de laboratorio, visitas domiciliarias, quirófanos y médicos especializados con titulación y los suministros de excelente calidad, medicamentos que cumplen las normas establecidas y la entrega de estos en las instalaciones del CACOM-3

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las empresas privadas contratan este tipo de servicios mediante su red aleada y los servicios que superen su capacidad técnica se realiza mediante la contratación directa amparados en el código de comercio, para el cual el contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta.

Los establecimientos de sanidad militar de ejército y armada ubicados en la región contratan mediante el SECOP II bajo la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	**Fuerza Aérea Colombiana**	**Fuerza Aérea Colombiana**	**Fuerza Aérea Colombiana**
Plazo en días	9 meses (270 Días)	10 meses	8 meses
Modalidad de selección	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía

Objeto del contrato	Prestación de servicios veterinarios incluido el suministro de medicamentos parael sostenimiento de los Semovientes pertenecientes al CACOM-3	El servicio veterinario incluido la adquisición de materiales veterinarios y otros materiales y suministros para el sostenimiento de los semovientes caninos pertenecientes al gacar, según especificaciones técnicas.	Servicio médico veterinario y suministros demedicamentos parael sostenimiento de semovientes militares
Contratista	Claudia Marcela García Aristizábal	Leidy Diana Martínez Rodríguez	Claudia Marcela García Aristizábal
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitariosin IVA	$2.581.393. El valor de la oferta inicial es por $30,000.000.	20.746.000	15.692.000
Valor total sin IVA	$30,000.000.	20.746.000	15.692.000
Forma de pago	Previo cumplimentode requisitos administrativos que haya lugar.	PAC mayo, junio, julio agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Diciembre y/ocuentas por pagar, pagaderas dentro del primer trimestre	PAC octubre, diciembre y/o cuentas por pagar2020
Oferentes participantes en el proceso	Aparecen en blanco los espacios de la totalidad de las ofertas recibida por parte de los participantes.	LEIDY DIANA MARTINEZ RODRIGUE Z	Clinica veterinaria dogtorcat S.A.S
Lugar de entrega	Malambo – Atlántico. Comando Aéreo de Combate No. 3	AVENIDA COLONNo. 10-53 San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina COLOMBIA	CALLE 30 KM 3 Malambo Atlántico COLOMBIA
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato Póliza Calidad de servicio	Cumplimiento del contrato Póliza Calidad de servicio	Cumplimiento del contrato Calidad de servicio
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE $28.500.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, discriminado así:

El cual está compuesto así por cada Ítem:

Lote 1: Comando Aéreo de Combate N°3. CACOM – 3

RUBRO	REC	VIGENCIA	VALOR
02-02-02-008-003-05	10	**2025**	**$ 7.000.000**
02-02-02-008-003-05	10	**2026**	**$ 10.000.000**
TOTAL			**$ 17.000.000**

Lote 2: Grupo Aéreo del Caribe. GACAR

RUBRO	REC	VIGENCIA	VALOR
02-02-02-008-003-05	10	**2025**	**$ 1.500.000**
02-02-02-008-003-05	10	**2026**	**$ 10.000.000**
TOTAL			**$ 11.500.000**

Justificación. Es importante definir que el valor promedio arrojado en el estudio de mercado para el LOTE 1 es de $ 3.629.083 y para el LOTE 2 es de $71.557.070 el cual se obtiene de cotizar la totalidad de los servicios médicos veterinarios en cantidades unitarias, sin embargo la entidad adjudicará el presente proceso por el valor de $28.500.000, (presupuesto oficial) los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades que ocurran dentro del plazo de ejecución del contrato, por lo tanto el rubro SERVICIOS VETERINARIOS será de monto agotable hasta donde el presupuesto permita satisfacer las necesidades de la Entidad

LOTE 1: Comando Aéreo de Combate N°3. CACOM – 3

Se cuenta con recursos económicos hasta por un valor de $7.000.000,00 para ser empleados de acuerdo a las necesidades que se lleguen a presentar con los Semovientes Caninos Militares o para el suministro de servicios especializados, para la vigencia 2025

Para la vigencia 2026, se dispone hasta $10.000.000.00, los cuales se prevé supla la necesidad planteada hasta el 31 de Julio de 2026.

LOTE 2: Grupo Aéreo del Caribe. GACAR

Se cuenta con recursos económicos hasta por un valor de $ 1.500.000,00 para ser empleados de acuerdo a las necesidades que se lleguen a presentar con los Semovientes Caninos Militares o para el suministro de servicios especializados, para la vigencia 2025

Para la vigencia 2026, se dispone hasta $10.000.000.00, los cuales se prevé supla la necesidad planteada hasta el 31 de Julio de 2026.

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. La Dirección Financiera de la FAC validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Para el caso de Grupo Aéreo del Caribe Según la ley 47 de 1993, artículo 22 textualmente dice: “Exclusión de impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las

ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: La venta dentro del territorio del departamento Archipiélago, de bienes producidos en él; Las ventas con destino al territorio del Departamento archipiélago, de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea; La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio; La prestación de servicios destinado o realizados en el territorio del Departamento archipiélago. La circulación, operación y venta dentro del Departamento archipiélago, de los juegos de suerte y azar y las loterías.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	13325
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	FAC-S-2025-064858-CI

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de selección de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos adicionales, para lo cual deberá anexar en su oferta los siguientes documentos:

El proponente deberá contar con un centro médico veterinario debidamente habilitado, con capacidad para servicios médicos generales y de urgencias, garantizando instalaciones adecuadas, equipamiento especializado y cumplimiento de normativas vigentes. Además, deberá disponer de recursos operativos, administrativos y logísticos suficientes, incluyendo

sistemas de gestión de pacientes, protocolos de manejo y transporte seguro, y planes de contingencia para asegurar la continuidad del servicio. El equipo humano debe estar compuesto por médicos veterinarios titulados, técnicos y asistentes capacitados, así como personal administrativo con experiencia.

Durante la etapa de evaluación, se validará el cumplimiento de los requisitos mediante una reunión virtual a través de plataformas como Microsoft Teams o Google Meet. Este proceso incluirá un recorrido guiado por las instalaciones, desde la entrada del establecimiento, verificando la dirección, infraestructura, recursos y equipo disponible. Asimismo, el proponente deberá presentar las licencias, certificaciones y documentación requerida, además de responder consultas técnicas sobre el plan operativo. El cumplimiento de estas condiciones será determinante para la evaluación y adjudicación del contrato.

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia en servicios médicos veterinario, tal experiencia se certificará aportando como máximo tres certificaciones, emitidas por la entidad contratante, en las que conste la realización del objeto contractual; cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido al presente proceso, entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar, que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deberán indicar como mínimo:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Número del contrato, para contratos estatales u oficiales
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación
- Valor inicial y final del contrato

Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del contrato o su documento equivalente, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

El Comando Aéreo de Combate No. 3 se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes

Experiencia personal

Médico veterinario: El oferente deberá acreditar que cuenta con un médico veterinario, de conformidad con lo establecido en las leyes 073 de 1985 y 576 de 2000. En este sentido deberá presentar adjunto a su propuesta copia del título del médico veterinario y de la matricula profesional, así como el certificado de antecedentes profesionales expedidos por

el consejo profesional de medicina veterinaria y zootecnia con una vigencia no mayor a tres (3) meses.

Con experiencia profesional mínima de doce (12) meses, soportada con certificaciones laborales.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente deberá presentar al supervisor constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento entre el 60% y el 85% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Carta de presentación	Diligenciar, firmar y anexar a la oferta de acuerdo al formato de la invitación.
Existencia y representación legal	Mirar en qué circunstancia se presenta el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y

	representación legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre. Si es persona natural, Registro mercantil, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre. Las actividades allí registradas deben estar relacionadas con el objeto contractual. Si es persona jurídica pública o privada extranjera debe: presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá allegar copia del acta o documento del órgano social que lo autorice para actuar dentro del proceso. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país. Si es una entidad pública, presentar documentos y actos administrativos que acrediten tal circunstancia. Estatutos o acto de constitución
Término mínimo remanente de duración de la sociedad	Debe ser de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del

	contrato, más el término previsto para su liquidación
Objeto	El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato (No aplica para SAS cuando se trate de objeto
Limitaciones estatutarias	Copia del acta de asamblea o junta de socios o autorización del órgano social en caso de limitaciones estatutarias del representante legal, en relación de la cuantía o del objeto, si aplica.
Proponente plural	Copia del Acuerdo para conformar consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Porcentaje de participación de los miembros y Representación legal o poder.
Instituciones de educación superior	Aplicación Artículo 44 Decreto 2150/1995, Artículo 1 Ley 537/1999y Artículo 124 Decreto 266/2000. Su existencia y representación se verifica con el Certificado expedido por el Ministerio de Educación
Representante legal suplente apoderado	Justificación escrita en caso de que sea presentada por el suplente. Poder
Capacidad del ente público para celebrar y ejecutar el contrato	Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Mirar las funciones del representante legal.
Capacidad del representante legal de la entidad publica	Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Acta de posesión, resolución de nombramiento.
Antecedentes	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales e imprimir los Certificados de procuraduría, contraloría y Policía respectivamente. Verificar que no haya sanciones en el RUP
Cédula de ciudadanía	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o apoderado.
Situación militar	Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la

	fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad.
Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	Verificar en qué circunstancia se encuentra el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: • Si es persona jurídica, verificar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado. Anexar planilla de pago los últimos 6 meses. • Si es persona natural empleadora, verificar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre, firmas. • Anexar planilla de los últimos 6 meses. • Si es persona natural no empleadora, verificar planillas de aportes de los últimos 6 meses. • Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o • nunca han estado afiliadas verificar certificado de afiliación de EPS y Pensión.
Compromiso antisoborno y anticorrupción	Cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos, verificarla fecha y firmas.
Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones
Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	Anexar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: En virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el representante legal y/o apoderado del oferente deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de– REDAM (www.redam.gov.co), expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias.

Cláusula penal pecuniaria	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones
Pacto de integridad	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:

PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días

calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

a) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
b) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
c) Fotocopia del documento de identificación del representante legal

ENTIDADES ESTATALES: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas.

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para

su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Formato de Oferta económica: El oferente debe diligenciar y firmar el formato de oferta económico, so pena de rechazo de la oferta.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de establecer el estudio de la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza para el departamento de Cundinamarca, así:

El Decreto 1860 de 2021, en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16, establece el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que

disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

1. Población de extrema pobreza:

Según información del DANE, en su boletín técnico de fecha 19 de abril de 2024, en 2023, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 12,1%, -0,8 puntos porcentuales menos que en 2022 (12,9%).

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,1% en el total nacional; en las cabeceras de 8,3% y en los centros poblados y rural disperso de 25,1%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras.

Los cambios presentados entre 2022 y 2023 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,8 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,4 puntos porcentuales en las cabeceras y -2,2 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso.

Los cambios entre 2022 y 2023 fueron estadísticamente significativos para los dominios, nacional y cabeceras. Para 2023, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 20,1% y la segunda con 19,4%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,2%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,6%, seguida de Valle del Cauca con 7,2% y finalmente las regiones Antioquia con 9,5% y Oriental con una incidencia de 11,1%. Subrayado y negrilla fuera de texto original.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN.

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos. A continuación, se muestran las cifras de reintegración que presenta la Agencia para la reincorporación y la normalización – ARN con corte 31 de marzo de 2024:

Código DANE	Departamento de Residencia (General)	Total población acreditada		Población en proceso					
				Activos		Ausentes		Total de las personas en proceso	
		Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
	Total nacional	**12.161**	**100%**	**9.439**	**100%**	**745**	**100%**	**10.184**	**100%**
91	Amazonas	9	0,1%	7	0,1%	0	0,0%	7	0,1%
05	Antioquia	1.172	9,6%	1.003	10,6%	51	6,8%	1.054	10,3%
81	Arauca	169	1,4%	86	0,9%	35	4,7%	121	1,2%
88	Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina	1	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
08	Atlántico	76	0,6%	67	0,7%	1	0,1%	68	0,7%
11	Bogotá D.C.	757	6,2%	686	7,3%	34	4,6%	720	7,1%
13	Bolívar	264	2,2%	237	2,5%	8	1,1%	245	2,4%
15	Boyacá	53	0,4%	51	0,5%	0	0,0%	51	0,5%
17	Caldas	67	0,6%	62	0,7%	0	0,0%	62	0,6%
18	Caquetá	599	4,9%	491	5,2%	23	3,1%	514	5,0%
85	Casanare	92	0,8%	81	0,9%	1	0,1%	82	0,8%
19	Cauca	1.159	9,5%	994	10,5%	55	7,4%	1.049	10,3%
20	Cesar	122	1,0%	116	1,2%	3	0,4%	119	1,2%
27	Chocó	217	1,8%	183	1,9%	13	1,7%	196	1,9%

23	Córdoba	91	0,7%	85	0,9%	1	0,1%	86	0,8%
25	Cundinamarca	345	2,8%	329	3,5%	6	0,8%	335	3,3%

Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

DESPLAZAMIENTO FORZADO

En el Registro único de víctimas RUV, se han incluido 55.078 víctimas únicas por eventos de tipo individual y masivo ocurridos en Colombia durante el primer semestre de 2023, 30% de ellas provenientes de territorios con altos porcentajes de población étnica, especialmente negra y afrodescendiente.

A pesar de que la población étnica del país es aproximadamente el 11% del total nacional, 34,68% de las víctimas desplazadas manifestaron pertenecer a algún grupo étnico: negro y/o afrocolombiano (26,9%),

indígena (7,5%), palenquero (0,1%), raizal del archipiélago de San Andrés y Providencia (0,1%) y gitano(a) Rrom (0,05%).

Por desplazamientos individuales que ocurrieron en el primer semestre de 2023 se incluyeron 46.212 víctimas únicas. Este hecho se concentró en 10 departamentos de donde proviene el 84% de las personas afectadas: Valle del Cauca (13,9%), Nariño (12,8%), Antioquia (11,5%), Cauca (9,9%), Bolívar (8%), Norte de Santander (7,2%), Córdoba (5,9%), Chocó (5,7%), Arauca (4,6%) y Sucre (4,5%).

De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar que los departamentos de ejecución, presenta un bajo índice numérico respecto al promedio nacional.

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.
Según el RUV, para los departamentos de ejecución, la mayoría de población no pertenece a ninguna etnia, como se muestra a continuación:

Registro de víctimas por la violencia Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina

Al comparar las estadísticas con corte mayo 2023, se evidencia las clases de reportes por víctimas del conflicto y la incidencia en la población en edad en edades productivas promedio, en donde las mujeres en algunos casos han aumentado las cifras estadísticamente y con respecto a los hombres. Así mismo se observa que la población desplazada por causas asociadas a la violencia tiene una alta incidencia en algunos departamentos donde un alto porcentaje.

Componente demográfico del departamento

En la proyección de población a nivel departamental se establece que para 2024 Atlántico contará con un aproximado de 2.827.124[1] habitantes, que representan el 5,4% del total de la estadística estimada para Colombia.

El 95% de la población se encuentra asentada en la zona urbana de los municipios del departamento de Atlántico, donde prevalecen actividades económicas de los sectores comercio y servicios. En la pirámide demográfica se evidencia unas cifras proporcionales entre hombres y mujeres en las edades de 0 a 28 años, con una leve diferencia del 1% que equivale a más hombres, en tanto, entre las edades de 28 a 60 años y más, la mayoría de población son mujeres. El 40% (1.133.369) de la población se encuentra en la adultez.

De acuerdo con la tabla 1, se observa que entre 2018 y 2024 la población del departamento de Atlántico aumentó un 19% (448.404 personas); es de mencionar que se presentó un crecimiento expansivo y relativamente homogéneo en todos los cursos de vida, siendo la adultez (916.319) donde se presenta el mayor crecimiento, con tendencia al alza hasta 2030.

No obstante, entre el 2024 y 2030 se evidencia una tendencia regresiva frente al periodo anterior, toda vez que, se proyecta un crecimiento del 2% (70.299 personas) con una disminución en la frecuencia en primera infancia, infancia y juventud. La mayor proporción de la población se concentra entre la juventud y la adultez, grupos etarios donde se puede concentrar la fuerza de trabajo en el entendido que pueden ser personas económicamente productivas.

Frente a la población migrante por rango de edad y sexo, entre 5 a 9 años, hay 4.520 hombres y 3.331 mujeres, entre 10 y los 14 años, hay 3.800 hombres y 3703 mujeres, entre 20 a 24 años, hay 3.086 hombres y 5.605 mujeres, entre los 25 a 29 años, hay 3.747 hombres y 6.604 mujeres y entre los 30 a 34 años, hay 3.308 hombres y 5.553 mujeres. Sobre la población por nivel de escolaridad, 19.265 personas cuentan con nivel educativo de media, 20.040 personas cuentan con nivel educativo de básica secundaria, 23.106 personas cuentan con nivel educativo de básica primaria, 944 personas cuentan con nivel educativo universitario y 939 personas tienen nivel educativo de técnico o tecnólogo

Adultos mayores

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Adicional a lo anterior, según informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia, Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad Para La Atención y la Reparación Integral a las víctimas para la ciudad de Bogotá, se presentaron las llegadas de desplazados dando cifras que vienen presentando un impacto significativo en la capital del país.

Siendo entonces la capital de Colombia, Bogotá, uno del principal epicentro de la llegada de millares de desplazados, en busca de las ayudas que otorga el Estado, “Es así como solo el 14 por ciento de esta población se ubica en las principales ciudades del país (con categoría Especial del DNP) como Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Barranquilla y Bucaramanga, nombradas en el orden en que albergan población desplazada…” (Centro Nacional de Memoria Histórica. Una nación desplazada: Informe Nacional Del Desplazamiento Forzado En Colombia, Bogotá, CNMH - UARIV, 2015 p39).

El impacto provocado en la cuidad de Bogotá por el desplazamiento forzado se evidencia en el bajo nivel educativo y experiencia laboral que les dificulta poder conseguir un trabajo en empresas de la ciudad y por ende puedan recibir un salario y así sustentar los gastos de cada uno de los miembros de la familia adquiriendo servicios de salud, educación viviendo entonces en condiciones apropiadas que demanden; y no asentándome en los sectores más deprimidos y marginales de Bogotá. La ciudad frente a los cambios económicos y de infraestructura no se encuentra preparada para recibir a todas las personas en esta condición, atendiendo así sus demandas.

Por otra parte, para los sujetos de especial protección constitucional, según el DANE se tiene que para cada uno de los departamentos del país y Bogotá. Se evidencia que los pueblos indígenas registran los más altos niveles de carencia frente al resto de la población; se destacan los grupos ubicados en las zonas de Chocó y Vichada, ya que se encuentran entre los niveles más altos de déficit tanto en incidencia, como en brecha y severidad para las tres dimensiones consideradas. En este sentido, además cuentan con gran porcentaje de hogares en bajas condiciones de vida, no están cerca de salir de la pobreza.

De las comunidades afrodescendientes se evidencia que los departamentos donde destacan los altos niveles de carencia en todos los indicadores son principalmente Nariño (en las tres dimensiones), Chocó (en vivienda y dependencia económica) y Putumayo (en educación y dependencia económica). Finalmente, los no étnicos resaltan por presentar cifras de déficit mucho más bajas que para los otros dos casos; sin embargo, los casos puntuales donde los indicadores fueron elevados son los departamentos de Chocó (nuevamente para las tres dimensiones), Putumayo (para el caso de educación y dependencia económica) y Amazonas y Guainía) con índices de carencia en vivienda considerablemente altos).

Los indígenas son el grupo con mayor pobreza, lo que es más crítico en Chocó y en los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía, donde el porcentaje de esta población en pobreza supera el 70%. En el caso de los afrodescendientes, el 72% de la población es pobre en Chocó y Nariño. Al contrastar los Mapas 1 y 2, se evidencia que las grandes desigualdades geográficas afectan considerablemente los territorios —en este caso, urbanos, que fue el criterio considerado en esta indagación—, donde gran parte de la población es étnica, tiene bajos niveles educativos, alta dependencia económica y precarias condiciones habitacionales. Asimismo, también es cierto que los departamentos con mayores niveles de desarrollo e ingreso amortiguan la vulnerabilidad económica de estos grupos, mejorando los niveles de vida y cerrando en determinados casos (Atlántico, Bogotá, Cundinamarca, Valle del Cauca) las brechas entre grupos étnicos y no étnicos.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Justificación:
LOTE 1 Departamento del Atlántico

Se evidencia que el departamento donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, así mismo, su ejecución no es aplicable de acuerdo con el análisis del sector técnico y económico.

Aplica SI ____ NO X

LOTE 2- GACAR - Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina.

En el gráfico se evidencia el índice de pobreza multidimensional por departamentos registrados, en el territorio colombiano. El departamento de San Andres, donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional.

Dado lo anterior y conforme al decreto 1860 de 2021 Articulo 2.2.1.2.4.2.16 “Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones

pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

Teniendo en cuenta la especialidad técnica de los mantenimientos que se van a realizar en el presente proceso de contratación, no resulta viable la inclusión de una obligación contractual para vincular personal que haga parte de la población contemplada en el Parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, toda vez que el personal total estimado que realizará los trabajos es de 3 personas con un perfil específico que se detalla en la ficha técnica.

Aplica SI ____ NO X

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses posteriores al plazo de ejecución del contrato.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las Mipymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

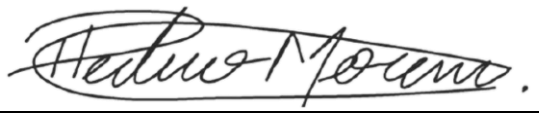
La Entidad recibirá solicitudes de limitación a Mipyme a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	X	
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

10. FIRMAS:

	
CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ **Delegado Contractual**	TC. CESAR AUGUSTO YARA **Gerente del Proyecto**
	
T3. MORENO MATALLANA PEDRO ALFONSO **Comité Estructurador Técnico**	ST. ROJAS LADINO SAHIAN MICHELLE **Comité Estructurador Económico**
	
ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON **Comité Estructurador Jurídico**	